

Quito, Julio 11 de 2016

Sr. Ing.
Pedro José Pinto
Gerente General de Textil San Pedro S. A.
Presente

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, la transferencia de acciones, en el capital social de la compañía Textil San Pedro S. A. con el siguiente detalle:

CEDENTE: MARIA DE LAS MERCEDES VERA PINTO, por intermedio de su apoderado ANDRES VERA PINTO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

NÚMERO DE ACCIONES: 750 NUMERACION: DE 88.501 A 89.250

VALOR DE CADA ACCIÓN: USD 40,00 (CUARENTA DÓLARES)

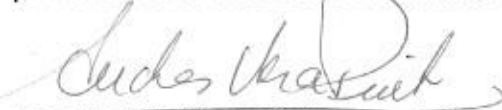
VALOR TOTAL USD 30.000 (TREINTA MIL DOLARES)

CESIONARIO: TEXTIL SAN PEDRO S. A.

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el recibir dividendos y participaciones sobre reservas y utilidades no distribuidas.

Agradeceré a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,
p. María de la Mercedes Vera Pinto



Arq. Andrés Vera Pinto
APODERADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN PEDRO S.A.
CELEBRADA EL JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016**

En la ciudad de Quito, a 30 de junio de 2016, en el domicilio de la Compañía km.2 ½ vía Sangolquí-Amaguaña, Cantón Rumiñahui, se reúnen los siguientes accionistas Andrés Vera Pinto por sus propios derechos y como apoderado de su hermana María Mercedes Vera de Ribadeneira, Pedro Pinto Rubianes, Patricia, Jimena, María Helena, Paulina, Pedro José y Pablo Pinto Chiriboga, este último por sus propios derechos y como apoderado de su hermana Gabriela Pinto Chiriboga y Pietro Antonio Giacometti, en su calidad de accionista y, además, como representante legal de St. Antonio Holding y acreditado mediante carta a la Gerencia, para actuar en esta Junta a nombre de la Sra. Gloria Pinto de Giacometti.

Preside la sesión el Presidente titular de la Compañía, Arq. Andrés Vera Pinto y actúa como Secretario, el Ing. Pedro José Pinto Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la misma.

El Secretario constata el quórum presente de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, encontrándose presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado. El Presidente declara instalada la Junta a las 17h15 y hace conocer que la misma se reúne, con carácter de Junta Universal, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Designación de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía Textil San Pedro S.A.

SEGUNDO PUNTO: Autorización para que la Compañía Textil San Pedro S.A. adquiera 1.500 acciones de propiedad de la accionista señor. María de las Mercedes Vera Pinto.

A continuación los accionistas, constituidos en Junta General Universal de Accionistas, pasan a tratar el Orden del Día.

PRIMER PUNTO: Designación de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía Textil San Pedro S.A.

El Ing. Pedro José Pinto, en su calidad de Gerente General informa que la Auditoría Externa de la Compañía, durante los cinco últimos años ha sido realizada por la empresa Baker Tilly Ecuador, la misma que ha desempeñado estas funciones con total responsabilidad y competencia, por lo cual sugiere a los accionistas, renovar su contrato de auditoría para el año 2016. Los accionistas, conocedores de los informes de auditoría presentados anualmente por Baker Tilly, aprueban por unanimidad la contratación de esta empresa por un año más.



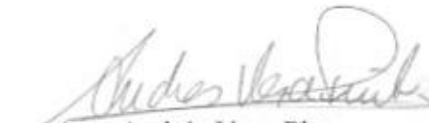
Así mismo, el Gerente General informa que en años anteriores han sido designados Comisarios de la Compañía la Dra. Cecilia Arévalo como principal y la Sra. Janeth Hurtado como suplente, habiendo actuado la primera de las nombradas. Que sus informes han demostrado profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, por lo que también recomienda su designación para un nuevo periodo. Los accionistas manifiestan estar de acuerdo con la recomendación de la Gerencia General y aprueban la designación de las mencionas personas como Comisarios de Textil San Pedro S.A.

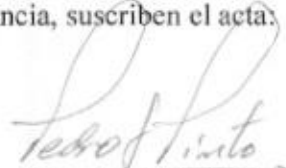
SEGUNDO PUNTO: Autorización para que la Compañía Textil San Pedro S.A. adquiera 1.500 acciones de propiedad de la accionista señor María de las Mercedes Vera Pinto.

La accionista señora María de las Mercedes Vera Pinto, ha propuesto a la Compañía la venta de 1.500 acciones de su propiedad, por intermedio de su apoderado Arq. Andrés Vera Pinto. El Gerente General informa que en la actualidad el valor patrimonial de cada acción es de USD 75,11 lo que representa un valor de USD 112.665 por las 1.500 acciones y solicita autorización para que la Compañía compre estas acciones y pasen a su poder en calidad de acciones en Tesorería. Los accionistas resuelven autorizar al Gerente General a adquirir dichas acciones, hasta que en un futuro una nueva Junta resuelva sobre el destino de las mismas.

Habiéndose concluido con el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

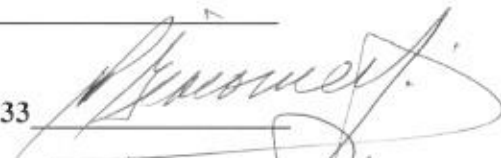

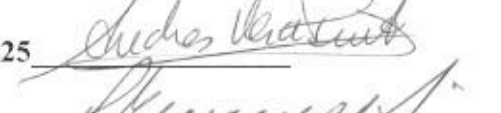
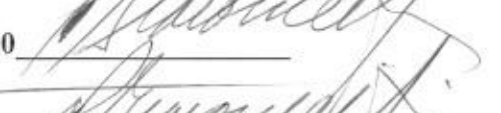









El Presidente levanta la sesión a las 18:30. Para constancia, suscriben el acta:


Arq. Andrés Vera Pinto
Presidente


Ing. Pedro José Pinto Chiriboga
Gerente General

y los accionistas presentes en la Junta Universal que constan en hoja adjunta:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE 30 DE JUNIO DE 2016

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	PORCEN- TAJE	FIRMA
Pietro Antonio Giacometti	3.500	2,333	
Arq. Andrés Vera Pinto	20.875	13,917	
Sra. Mercedes Vera	22.875	15,25	
St. Antonio Holding	45.000	30,0	
Sra. Gloria Pinto Rubianes	3.750	2,5	
Ing. Pedro A. Pinto Rubianes	9.000	6,0	
Sra. Patricia Pinto C.	6.000	4,0	
Sra. Jimena Pinto C.	6.000	4,0	
Sra. María Helena Pinto C.	7.500	5,0	
Ing. Pedro José Pinto C.	7.500	5,0	
Sra. Paulina Pinto C.	6.000	4,0	
Econ. Pablo Pinto C.	6.000	4,0	
Sra. María Gabriela Pinto C.	6.000	4,0	
TOTAL	150.000	100,0	



FC 1630-17
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01-P-07367



PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN LOS CONYUGES DR.

HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA Y

SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO



A FAVOR DEL SR.

ANDRÉS PEDRO VERA PINTO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-07367-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Martes VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí, Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA, Encargada de la Notaría Primera del cantón Quito, que actúo por licencia concedida a su titular doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, según acción de Personal numero 4894-DP-UPTH, del diecisiete de Julio del dos mil catorce, del Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges doctor HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA Y SEÑORA MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO, por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

1 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
2 esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
3 conocerlo doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
4 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
5 esta escritura como habilitantes; al efecto bien instruidos por
6 mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura,
7 advertidos de los efectos y consecuencias que al celebrarla
8 procede libre y voluntariamente dentro de las condiciones que
9 más adelante se expresa y me solicitan elevar a escritura
10 pública las siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En su
11 Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Poder
12 Especial, la misma que se contiene dentro de las siguientes
13 cláusulas: "**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al
14 otorgamiento del presente poder especial, los cónyuges
15 Doctor Hernán Ribadeneira Orellana y María de las Mercedes
16 Cecilia Vera Pinto, por sus propios derechos y por los que
17 representan a la sociedad conyugal.- Los comparecientes
18 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20 legalmente capaces.- **SEGUNDA.- FACULTADES:** Los comparecientes,
21 cónyuges señores Hernán Rodrigo Ribadeneira Orellana y María de las
22 Mercedes Cecilia Vera Pinto, por sus propios y personales derechos
23 y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos
24 formada, otorgan poder especial, amplio y suficiente, cual en
25 derecho se requiere, a favor del señor **ANDRÉS PEDRO VERA**
26 **PINTO**, para que a su nombre y en representación, en forma
27 conjunta o individual, se encargue de los siguientes negocios:
28 a) Administrar todos y cada uno de los bienes de los

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 mandantes, presentes o futuros, sin limitación alguna,
 2 incluyendo pero no limitándose a bienes muebles, inmuebles,
 3 derechos y acciones, vehículos, acciones, participaciones,
 4 concesiones, licencias y otros; b) El mandatario como
 5 consecuencia del literal anterior, tiene plena capacidad para
 6 en nombre de los mandantes, en forma individual o conjunta
 7 pagar cuentas y facturas por servicios relacionados con los
 8 bienes de los mandantes, requerir los recibos de pago y
 9 justificativos para cada caso; asimismo puede contratar los
 10 servicios especializados de limpieza, servicios técnicos y
 11 otros que se requieran para la administración y conservación
 12 de los bienes de los mandantes. c) Asistir en nombre de los
 13 mandantes, en forma individual o conjunta, a reuniones y
 14 juntas de socios y accionistas, herederos, reuniones de
 15 condominio, gremios o asociaciones, clubes y otras
 16 organizaciones en que los mandantes sean accionistas,
 17 socios, herederos, derecho habientes, usuarios,
 18 usufructuarios, designatarios, cesionarios, representantes,
 19 licenciarios o participen o tengan intereses, pudiendo
 20 solicitar informes de administración, económicos, sociales,
 21 actas de juntas, proponer mociones, deliberar, votar, sobre
 22 cualquier aspecto relacionado sobre la calidad de
 23 derechohabientes, herederos, socios o accionistas, miembros,
 24 condóminos, asociados o integrantes, de acuerdo a las
 25 instrucciones que para cada caso reciba de los mandantes. d)
 26 El mandatario tiene plena capacidad para celebrar a nombre
 27 de los mandantes, en forma individual o conjunta toda clase
 28 de convenios o contratos de promesa de compraventa,

1 compraventa, arriendo, alquiler, cesión, uso, usufructo,
2 prenda, hipoteca, garantía, pignoración, sobre cualquiera de
3 los bienes presentes o futuros de los mandantes, adquiridos
4 en forma individual o conjunta, pactar precios, plazos,
5 términos y condiciones, cánones, cuotas y demás
6 especificaciones propias de cada convenio o contrato; pagar
7 y/o cobrar los valores convenidos, otorgar y requerir los
8 recibos correspondientes, de acuerdo a las instrucciones que
9 para cada caso reciba de los mandantes, así como realizar
10 todos y cada uno de los actos necesarios para inscribir y
11 registrar dichos convenios o contratos. e) El apoderado tiene
12 plena capacidad para a nombre de los mandantes, en forma
13 individual o conjunta, celebrar contratos de arrendamiento,
14 pactar cánones, plazos y demás condiciones específicas a
15 cada contrato, inscribir y registrar dichos contratos de
16 arrendamiento sobre las propiedades de los mandantes y
17 presentar las acciones necesarias por la terminación de
18 dichos contratos, desahucios, lanzamientos y otras relaciones
19 con inquilinato. f) El apoderado tiene plena capacidad para
20 comparecer a nombre de los mandantes, en forma individual o
21 conjunta, vender, pactar y recibir el precio, condiciones de
22 pago, registro y reconocimiento de contratos de compraventa
23 sobre los vehículos automotores de los mandantes; g) El
24 apoderado tiene plena capacidad para comparecer a nombre
25 de los mandantes, en forma individual o conjunta, recibir y
26 aceptar valores, dineros, derechos, acciones, participaciones,
27 cuotas, membresías, documentos de crédito, préstamos, letras
28 de cambio y demás títulos valores; asimismo puede a nombre

NOTARI
NIH
NOTARI



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS




1 de los mandantes, en forma individual o conjunta, abrir y
 2 cerrar cuentas corrientes o de ahorros, presentes o futuras,
 3 contratar servicios financieros y bancarios, modificar los
 existentes, contratar pólizas o inversiones, realizar depósitos
 4 a la vista o a plazo, cobrar y cambiar cheques, realizar
 5 transferencias interbancarias, pagos a cuentas de terceros,
 6 operaciones de banca electrónica y otras operaciones de
 7 acuerdo a las instrucciones de los mandantes. h) El
 apoderado tiene plena capacidad para comparecer a nombre
 8 de los mandantes, en forma individual o conjunta, ante
 9 cualquier autoridad civil, judicial, administrativa, policial,
 10 militar y proponer todas y cada una las acciones, defensas y
 11 juicios sobre los bienes e intereses de los mandatarios, para
 12 lo cual puede proponer y realizar acciones civiles,
 13 comerciales, de inquilinato, penales, administrativas,
 14 judiciales, incluyendo pero no limitando a denuncias,
 15 amparos, actos preparatorios y preprocesales, demandas,
 16 necesarias para la consecución de los fines mencionados en
 17 este literal, ante cualquier autoridad civil, policial, militar,
 18 judicial, administrativa, pudiendo para el efecto contratar al o
 19 a los profesionales que el caso requiera. i) El mandatario
 20 tiene todas las atribuciones y capacidades necesarias para
 21 emprender y cumplir todos y cada uno de los encargos a él
 22 encomendados y descritos en este poder, aún los que
 23 requieran de poder especial, entendiéndose que la
 24 enumeración de facultades es meramente enumerativa y no
 25 restringe las facultades y atribuciones del mandatario, quien
 26 está expresamente facultado para efectuar todos y cada uno y
 27
 28


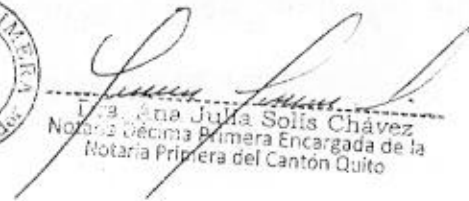
Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'J' on the left margin.

1 cualquier otro acto o negocio que pudiera ser necesario,
2 conveniente o complementario para realizar y cumplir los
3 propósitos y objetivos señalados y la falta de enumeración de
4 dichos actos o negocios no implica falta o insuficiencia de
5 poder."- Usted, Señora Notaria, sírvase incorporar las demás
6 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA**
7 **AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los habilitantes que se incorporan,
8 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
9 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que
10 está firmada por el doctor Hernán Ribadeneira Orellana, con matrícula
11 profesional número treinta sesenta, del Colegio de Abogados de
12 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
13 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
14 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman juntamente
15 conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
16 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


f) DR. HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA
C.C. 1705654695 C.V.005.0127


f) SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO
C.C. 1704995701 C.V.006-0181



Sra. Julia Solís Chávez
Notaria Décima Primera Encargada de la
Notaria Primera del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170565469-5

APELLIDOS Y NOMBRES: RIBADENEIRA ORELLANA HERNAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-06-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIBADENEIRA HERNAN R

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORELLANA CARMEN VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-26

V444N3242

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 1705654695

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0127

CÉDULA: 1705654695

RIBADENEIRA ORELLANA HERNAN RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ITCHIMBIA

PARROQUIA ZONA 2

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 1 Fojas UR(09) Quito a 23/02/2014

[Signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
Notaria Decana Primera Encargada de la Notaría Primera del Cantón Quito

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170499570-1

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada

HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA O




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. EN LINGÜÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-19

E3333V2222

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1704995701

NÚMERO DE CERTIFICADO: 006 - 0181

CÉDULA: 1704995701

VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ITCHIMBIA

PARROQUIA ZONA 2

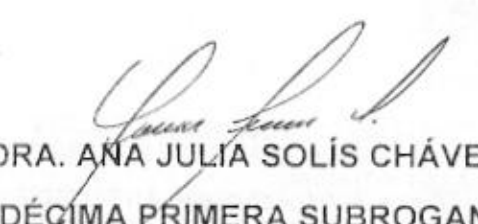
[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí; y en fe
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL
PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN LOS CONYUGES DR. HERNAN
RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA Y SRA. MARIA DE LAS
MERCEDES CECILIA VERA PINTO, A FAVOR DEL SR. ANDRÉS
PEDRO VERA PINTO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los
treinta y un días del mes de Julio del año dos mil catorce.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUBROGANTE DE LA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO
 E31392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA LAGO ANDRES ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2013-05-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-30

INICIACION
 PASE DEL COLEGIO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 170490326-7

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA PINTO ANDRES PEDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JUNINA DE LOURDES ESPINOSA CHECA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

020
 020 - 0249
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VERA PINTO ANDRES PEDRO

1704903267
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ALANGASI	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790249646001
RAZON SOCIAL: TEXTIL SAN PEDRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PINTO CHIRIBOGA PEDRO JOSE
CONTADOR: MOSQUERA NARVAEZ MANUEL ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 17/02/1976
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Número: S/N Oficina: PB
Carretero: SANGOLQUI - AMAGUAÑA Kilómetro: 3 Referencia ubicación: FRENTE GRIFERIA FV Telefono Trabajo:
022093999 Telefono Trabajo: 022093702 Fax: 022093759 Email: ppinto@textilsanpedro.com Apartado Postal: 17-23-337
Web: WWW.TEXTILSANPEDRO.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVVZ190606 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 30/01/2013 12:38:24

Quito, Julio 11 de 2016

Sr. Ing.
Pedro José Pinto
Gerente General de Textil San Pedro S. A.
Presente

Señor Gerente General:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento, la transferencia de acciones, en el capital social de la compañía Textil San Pedro S. A. con el siguiente detalle:

CEDENTE: MARIA DE LAS MERCEDES VERA PINTO, por intermedio de su apoderado ANDRES VERA PINTO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

NÚMERO DE ACCIONES: 750 NUMERACION: DE 88.501 A 89.250

VALOR DE CADA ACCIÓN: USD 40,00 (CUARENTA DÓLARES)

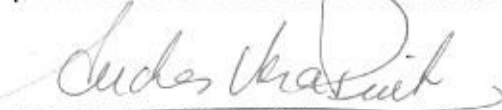
VALOR TOTAL USD 30.000 (TREINTA MIL DOLARES)

CESIONARIO: TEXTIL SAN PEDRO S. A.

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas, inclusive el recibir dividendos y participaciones sobre reservas y utilidades no distribuidas.

Agradeceré a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,
p. María de la Mercedes Vera Pinto



Arq. Andrés Vera Pinto
APODERADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA TEXTIL SAN PEDRO S.A.
CELEBRADA EL JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016**

En la ciudad de Quito, a 30 de junio de 2016, en el domicilio de la Compañía km.2 ½ vía Sangolquí-Amaguaña, Cantón Rumiñahui, se reúnen los siguientes accionistas Andrés Vera Pinto por sus propios derechos y como apoderado de su hermana María Mercedes Vera de Ribadeneira, Pedro Pinto Rubianes, Patricia, Jimena, María Helena, Paulina, Pedro José y Pablo Pinto Chiriboga, este último por sus propios derechos y como apoderado de su hermana Gabriela Pinto Chiriboga y Pietro Antonio Giacometti, en su calidad de accionista y, además, como representante legal de St. Antonio Holding y acreditado mediante carta a la Gerencia, para actuar en esta Junta a nombre de la Sra. Gloria Pinto de Giacometti.

Preside la sesión el Presidente titular de la Compañía, Arq. Andrés Vera Pinto y actúa como Secretario, el Ing. Pedro José Pinto Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la misma.

El Secretario constata el quórum presente de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, encontrándose presente y representado el 100% del capital suscrito y pagado. El Presidente declara instalada la Junta a las 17h15 y hace conocer que la misma se reúne, con carácter de Junta Universal, para considerar el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Designación de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía Textil San Pedro S.A.

SEGUNDO PUNTO: Autorización para que la Compañía Textil San Pedro S.A. adquiera 1.500 acciones de propiedad de la accionista señor. María de las Mercedes Vera Pinto.

A continuación los accionistas, constituidos en Junta General Universal de Accionistas, pasan a tratar el Orden del Día.

PRIMER PUNTO: Designación de Auditor Externo y Comisarios Principal y Suplente de la Compañía Textil San Pedro S.A.

El Ing. Pedro José Pinto, en su calidad de Gerente General informa que la Auditoría Externa de la Compañía, durante los cinco últimos años ha sido realizada por la empresa Baker Tilly Ecuador, la misma que ha desempeñado estas funciones con total responsabilidad y competencia, por lo cual sugiere a los accionistas, renovar su contrato de auditoría para el año 2016. Los accionistas, conocedores de los informes de auditoría presentados anualmente por Baker Tilly, aprueban por unanimidad la contratación de esta empresa por un año más.



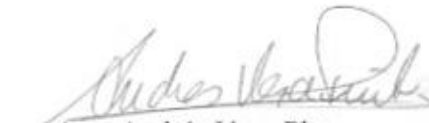
Así mismo, el Gerente General informa que en años anteriores han sido designados Comisarios de la Compañía la Dra. Cecilia Arévalo como principal y la Sra. Janeth Hurtado como suplente, habiendo actuado la primera de las nombradas. Que sus informes han demostrado profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones, por lo que también recomienda su designación para un nuevo periodo. Los accionistas manifiestan estar de acuerdo con la recomendación de la Gerencia General y aprueban la designación de las mencionas personas como Comisarios de Textil San Pedro S.A.

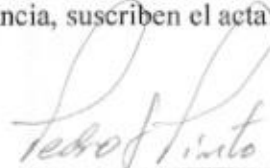
SEGUNDO PUNTO: Autorización para que la Compañía Textil San Pedro S.A. adquiera 1.500 acciones de propiedad de la accionista señor María de las Mercedes Vera Pinto.

La accionista señora María de las Mercedes Vera Pinto, ha propuesto a la Compañía la venta de 1.500 acciones de su propiedad, por intermedio de su apoderado Arq. Andrés Vera Pinto. El Gerente General informa que en la actualidad el valor patrimonial de cada acción es de USD 75,11 lo que representa un valor de USD 112.665 por las 1.500 acciones y solicita autorización para que la Compañía compre estas acciones y pasen a su poder en calidad de acciones en Tesorería. Los accionistas resuelven autorizar al Gerente General a adquirir dichas acciones, hasta que en un futuro una nueva Junta resuelva sobre el destino de las mismas.

Habiéndose concluido con el tratamiento del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

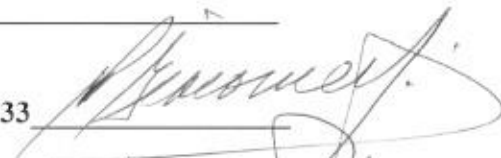

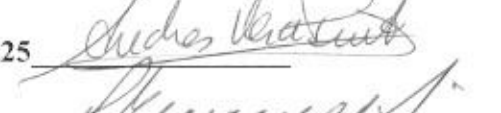
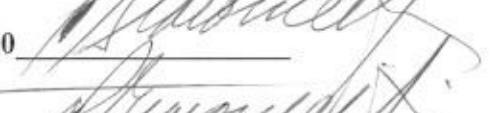









El Presidente levanta la sesión a las 18:30. Para constancia, suscriben el acta:


Arq. Andrés Vera Pinto
Presidente


Ing. Pedro José Pinto Chiriboga
Gerente General

y los accionistas presentes en la Junta Universal que constan en hoja adjunta:

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE 30 DE JUNIO DE 2016

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	PORCEN- TAJE	FIRMA
Pietro Antonio Giacometti	3.500	2,333	
Arq. Andrés Vera Pinto	20.875	13,917	
Sra. Mercedes Vera	22.875	15,25	
St. Antonio Holding	45.000	30,0	
Sra. Gloria Pinto Rubianes	3.750	2,5	
Ing. Pedro A. Pinto Rubianes	9.000	6,0	
Sra. Patricia Pinto C.	6.000	4,0	
Sra. Jimena Pinto C.	6.000	4,0	
Sra. María Helena Pinto C.	7.500	5,0	
Ing. Pedro José Pinto C.	7.500	5,0	
Sra. Paulina Pinto C.	6.000	4,0	
Econ. Pablo Pinto C.	6.000	4,0	
Sra. María Gabriela Pinto C.	6.000	4,0	
TOTAL	150.000	100,0	



FC 1630-17
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01-P-07367



PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN LOS CONYUGES DR.

HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA Y

SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO



A FAVOR DEL SR.

ANDRÉS PEDRO VERA PINTO

CUANTIA: INDETERMINADA

Dí 2 copias

N.O.

ESCRITURA NUMERO P-07367-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **Martes VEINTE Y NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**; ante mí, Doctora ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ, NOTARIA DECIMA PRIMERA, Encargada de la Notaría Primera del cantón Quito, que actúo por licencia concedida a su titular doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, según acción de Personal numero 4894-DP-UPTH, del diecisiete de Julio del dos mil catorce, del Director Provincial de Pichincha, del Consejo de la Judicatura, comparecen los cónyuges doctor HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA Y SEÑORA MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO, por sus propios derechos y por los que representan a la sociedad conyugal.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana,

1 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
2 esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
3 conocerlo doy fe por haberme exhibido sus cédulas de
4 ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a
5 esta escritura como habilitantes; al efecto bien instruidos por
6 mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura,
7 advertidos de los efectos y consecuencias que al celebrarla
8 procede libre y voluntariamente dentro de las condiciones que
9 más adelante se expresa y me solicitan elevar a escritura
10 pública las siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En su
11 Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de Poder
12 Especial, la misma que se contiene dentro de las siguientes
13 cláusulas: "**PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al
14 otorgamiento del presente poder especial, los cónyuges
15 Doctor Hernán Ribadeneira Orellana y María de las Mercedes
16 Cecilia Vera Pinto, por sus propios derechos y por los que
17 representan a la sociedad conyugal.- Los comparecientes
18 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
19 de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito,
20 legalmente capaces.- **SEGUNDA.- FACULTADES:** Los comparecientes,
21 cónyuges señores Hernán Rodrigo Ribadeneira Orellana y María de las
22 Mercedes Cecilia Vera Pinto, por sus propios y personales derechos
23 y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos
24 formada, otorgan poder especial, amplio y suficiente, cual en
25 derecho se requiere, a favor del señor **ANDRÉS PEDRO VERA**
26 **PINTO**, para que a su nombre y en representación, en forma
27 conjunta o individual, se encargue de los siguientes negocios:
28 a) Administrar todos y cada uno de los bienes de los

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



1 mandantes, presentes o futuros, sin limitación alguna,
 2 incluyendo pero no limitándose a bienes muebles, inmuebles,
 3 derechos y acciones, vehículos, acciones, participaciones,
 4 concesiones, licencias y otros; b) El mandatario como
 5 consecuencia del literal anterior, tiene plena capacidad para
 6 en nombre de los mandantes, en forma individual o conjunta
 7 pagar cuentas y facturas por servicios relacionados con los
 8 bienes de los mandantes, requerir los recibos de pago y
 9 justificativos para cada caso; asimismo puede contratar los
 10 servicios especializados de limpieza, servicios técnicos y
 11 otros que se requieran para la administración y conservación
 12 de los bienes de los mandantes. c) Asistir en nombre de los
 13 mandantes, en forma individual o conjunta, a reuniones y
 14 juntas de socios y accionistas, herederos, reuniones de
 15 condominio, gremios o asociaciones, clubes y otras
 16 organizaciones en que los mandantes sean accionistas,
 17 socios, herederos, derecho habientes, usuarios,
 18 usufructuarios, designatarios, cesionarios, representantes,
 19 licenciarios o participen o tengan intereses, pudiendo
 20 solicitar informes de administración, económicos, sociales,
 21 actas de juntas, proponer mociones, deliberar, votar, sobre
 22 cualquier aspecto relacionado sobre la calidad de
 23 derechohabientes, herederos, socios o accionistas, miembros,
 24 condóminos, asociados o integrantes, de acuerdo a las
 25 instrucciones que para cada caso reciba de los mandantes. d)
 26 El mandatario tiene plena capacidad para celebrar a nombre
 27 de los mandantes, en forma individual o conjunta toda clase
 28 de convenios o contratos de promesa de compraventa,

1 compraventa, arriendo, alquiler, cesión, uso, usufructo,
2 prenda, hipoteca, garantía, pignoración, sobre cualquiera de
3 los bienes presentes o futuros de los mandantes, adquiridos
4 en forma individual o conjunta, pactar precios, plazos,
5 términos y condiciones, cánones, cuotas y demás
6 especificaciones propias de cada convenio o contrato; pagar
7 y/o cobrar los valores convenidos, otorgar y requerir los
8 recibos correspondientes, de acuerdo a las instrucciones que
9 para cada caso reciba de los mandantes, así como realizar
10 todos y cada uno de los actos necesarios para inscribir y
11 registrar dichos convenios o contratos. e) El apoderado tiene
12 plena capacidad para a nombre de los mandantes, en forma
13 individual o conjunta, celebrar contratos de arrendamiento,
14 pactar cánones, plazos y demás condiciones específicas a
15 cada contrato, inscribir y registrar dichos contratos de
16 arrendamiento sobre las propiedades de los mandantes y
17 presentar las acciones necesarias por la terminación de
18 dichos contratos, desahucios, lanzamientos y otras relaciones
19 con inquilinato. f) El apoderado tiene plena capacidad para
20 comparecer a nombre de los mandantes, en forma individual o
21 conjunta, vender, pactar y recibir el precio, condiciones de
22 pago, registro y reconocimiento de contratos de compraventa
23 sobre los vehículos automotores de los mandantes; g) El
24 apoderado tiene plena capacidad para comparecer a nombre
25 de los mandantes, en forma individual o conjunta, recibir y
26 aceptar valores, dineros, derechos, acciones, participaciones,
27 cuotas, membresías, documentos de crédito, préstamos, letras
28 de cambio y demás títulos valores; asimismo puede a nombre

NOTARI
NIH
NOTARI





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS




1 de los mandantes, en forma individual o conjunta, abrir y
 2 cerrar cuentas corrientes o de ahorros, presentes o futuras,
 3 contratar servicios financieros y bancarios, modificar los
 existentes, contratar pólizas o inversiones, realizar depósitos
 4 a la vista o a plazo, cobrar y cambiar cheques, realizar
 5 transferencias interbancarias, pagos a cuentas de terceros,
 6 operaciones de banca electrónica y otras operaciones de
 7 acuerdo a las instrucciones de los mandantes. h) El
 apoderado tiene plena capacidad para comparecer a nombre
 8 de los mandantes, en forma individual o conjunta, ante
 9 cualquier autoridad civil, judicial, administrativa, policial,
 10 militar y proponer todas y cada una las acciones, defensas y
 11 juicios sobre los bienes e intereses de los mandatarios, para
 12 lo cual puede proponer y realizar acciones civiles,
 13 comerciales, de inquilinato, penales, administrativas,
 14 judiciales, incluyendo pero no limitando a denuncias,
 15 amparos, actos preparatorios y preprocesales, demandas,
 16 necesarias para la consecución de los fines mencionados en
 17 este literal, ante cualquier autoridad civil, policial, militar,
 18 judicial, administrativa, pudiendo para el efecto contratar al o
 19 a los profesionales que el caso requiera. i) El mandatario
 20 tiene todas las atribuciones y capacidades necesarias para
 21 emprender y cumplir todos y cada uno de los encargos a él
 22 encomendados y descritos en este poder, aún los que
 23 requieran de poder especial, entendiéndose que la
 24 enumeración de facultades es meramente enumerativa y no
 25 restringe las facultades y atribuciones del mandatario, quien
 26 está expresamente facultado para efectuar todos y cada uno y
 27
 28

1 cualquier otro acto o negocio que pudiera ser necesario,
2 conveniente o complementario para realizar y cumplir los
3 propósitos y objetivos señalados y la falta de enumeración de
4 dichos actos o negocios no implica falta o insuficiencia de
5 poder."- Usted, Señora Notaria, sírvase incorporar las demás
6 cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- **HASTA**
7 **AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los habilitantes que se incorporan,
8 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los
9 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes; minuta que
10 está firmada por el doctor Hernán Ribadeneira Orellana, con matrícula
11 profesional numero treinta sesenta, del Colegio de Abogados de
12 Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los
13 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a
14 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman juntamente
15 conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
16 esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
f) DR. HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA
C.C. 1705654695 C.V.005.0127

[Handwritten signature]
f) SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO
C.C. 1704995701 C.V.006-0181


[Handwritten signature]
Sra. Ana Julia Solís Chávez
Notaria Décima Primera Encargada de la
Notaria Primera del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170565469-5

APELLIDOS Y NOMBRES: RIBADENEIRA ORELLANA HERNAN RODRIGO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-06-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RIBADENEIRA HERNAN R

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ORELLANA CARMEN VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-06-26

V444N3242

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 1705654695

NÚMERO DE CERTIFICADO: 005 - 0127

CÉDULA: 1705654695

RIBADENEIRA ORELLANA HERNAN RODRIGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ITCHIMBIA

PARROQUIA ZONA 2

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN LA APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN Y A LA LEY NOTARIAL.

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 1 Fojas UR (es) Quito a 23/02/2014

[Signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
Notaria Decana Primera Encargada de la Notaría Primera del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170499570-1

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 1962-01-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA O




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. EN LINGÜÍSTICA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-07-19

E3333V2222

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 1704995701

NÚMERO DE CERTIFICADO: 006 - 0181

CÉDULA: 1704995701

VERA PINTO MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2 ITCHIMBIA

PARROQUIA ZONA 2

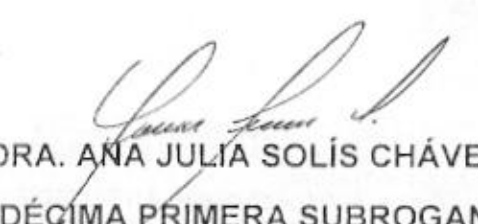
[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales 23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, QUE OTORGAN LOS CONYUGES DR. HERNAN RODRIGO RIBADENEIRA ORELLANA Y SRA. MARIA DE LAS MERCEDES CECILIA VERA PINTO, A FAVOR DEL SR. ANDRÉS PEDRO VERA PINTO, debidamente firmada y sellada en Quito, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil catorce.-


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA SUBROGANTE DE LA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ARQUITECTO
 E31392222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA LAGO ANDRES ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PINTO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2013-05-30
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-05-30

INCOPIA
 PASE DEL COPIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 170490326-7

APELLIDOS Y NOMBRES: VERA PINTO ANDRES PEDRO
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 1965-03-01
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JUNINA DE LOURDES ESPINOSA CHECA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

020
 020 - 0249
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 VERA PINTO ANDRES PEDRO

1704903267
 CÉDULA

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	ALANGASI	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790249646001
RAZON SOCIAL: TEXTIL SAN PEDRO S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PINTO CHIRIBOGA PEDRO JOSE
CONTADOR: MOSQUERA NARVAEZ MANUEL ALEJANDRO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/02/1976 **FEC. CONSTITUCION:** 17/02/1976
FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 30/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Barrio: EL CORTIJO Número: S/N Oficina: PB
Carretero: SANGOLQUI - AMAGUAÑA Kilómetro: 3 Referencia ubicación: FRENTE GRIFERIA FV Telefono Trabajo:
022093999 Telefono Trabajo: 022093702 Fax: 022093759 Email: ppinto@textil-sanpedro.com Apartado Postal: 17-23-337
Web: WWW.TEXTILSANPEDRO.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: \ REGIONAL NORTE \ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVVZ190606 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. LUIS CORDERO **Fecha y hora:** 30/01/2013 12:38:24